



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 26 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria

VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (26-04-2024)

Ref: Proceso Ejecutivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE  
REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN administrado por FIDUCIARIA  
LA PREVISORA S.A. contra MUNICIPIO DE BARRANCAS.

**RAD. 44-001.31-05-002-2022-00082-00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación adicional del Crédito.

Fíjense las Agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 7% de la Liquidación aprobada para que sean incluidas en la Liquidación de Costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.